

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA: JORNADA ÚNICA**

**CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020**

**OBJETO: CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”**

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, desde el veinticuatro (24) al veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020). En consecuencia, se recibió observaciones a los terminos de referencia por tres interesados en la convocatoria, a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento.

Aunado a lo anterior y a pesar de la previsión anterior, al correo electrónico dispuesto para la convocatoria se presentaron observaciones extemporáneas a los terminos de referencia, el día 30 de diciembre de 2020, 5 y 6 de enero de 2021 por tres interesados en la convocatoria, a las cuales se da respuesta por parte de la convocante bajo el presente documento, en los siguientes términos:

- 1. INTERESADO: HENRY REYES B. <artehenry1@gmail.com>**. Observación enviada mediante correo electrónico el domingo 27 de diciembre de 2020, a las 7:28 p.m.

**Observación 1**

“Señores: Findeter. Ref/ Observaciones al proceso convocatoria PAF –JU-O-049-2020 cuyo objeto es la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR –COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL –SANTANDER

Cordial saludo,

Revisando los pliegos de condiciones, estudios previos y estudio de mitigación al fenómeno de movimiento en masa, observamos que el objeto a contratar intenta incluir las obras para mitigar el movimiento de masa que se está presentando actualmente en la infraestructura existente en el lote de 8.500 metros cuadrados en el cual se recomienda actividades que evidentemente no pueden estar incluidas en el precio del metro cuadrado a construir, estas actividades son un sistema de drenaje y subdrenaje que está muy bien explicado en el estudio que se presenta, pero el cual es para la totalidad del lote no para el área donde se va a desarrollar exclusivamente las nuevas edificaciones.

Ahora bien, es evidente que para garantizar la estabilidad de la obra se debe contemplar el lote como un todo y no solo el espacio donde se construirá las nuevas edificaciones debido a que no funcionara. El estudio de movimiento de masa es claro en las actividades que se deben realizar tales como.

1. Sistema de Drenes y subdrenes de todo el lote.
2. Construcción de cunetas
3. Aplicación de concreto y perfilado de los taludes.
4. Refuerzo de la cimentación de la estructura existente con pilotes
5. Construcción del muro de cerramiento con viga de confinamiento.

6. Implementar un sistema de monitoreo continuo para evitar algún tipo de eventualidad.

*Siendo objetivo, de las actividades anteriores es indispensable realizar el sistema de Drenes y subdrenes de todo el lote, así como la construcción de todas las cunetas propuestas, también es prioritario la aplicación de concreto y perfilado de los taludes y es recomendable la instalación de un sistema de monitoreo para evitar una eventualidad que después se deba lamentar. Es obvio que el refuerzo de las estructuras existente se pueda obviar pero es un indicio que las obras nuevas a realizar se debe realizar con nudo de micro pilotes a una profundidad no menor de 25 metros.*

*Por todo lo anterior realizamos las siguientes preguntas a la entidad*

1. *Se le solicita a la entidad que defina qué actividades de las obras de mitigación de masa se deben contemplar, o si por el contrario las obras estarán a cargo de otro contrato. Se solicita que se aclare hasta qué punto es responsabilidad del posible contratista la ejecución de esas actividades debido a que se deben realizar en la totalidad del lote.*
2. *Se aclare cómo se pagaran las obras de mitigación del movimiento de masa debido a que es un trabajo de una cuantía importante.*
3. *Se aclare de quien es la responsabilidad si la obra a ejecutar presenta asentamientos diferenciales que afecten la garantía debido a no realizar la totalidad de las obras propuestas en el estudio de mitigación de movimiento de masa en todo el lote completo sino solo en una parte.*
4. *Cuantos metros cuadrados del lote son destinados para desarrollar las áreas nueva a construir? Para definir de cuantos pisos será la nueva edificación.*
5. *Como pagaran los pilotes que se necesiten por recomendación del estudio de mitigación de remoción de masas?*
6. *El estudio de mitigación de riesgo recomienda realizar un monitoreo periódico. Como se pagara este costo?*
7. *Se solicita a la entidad publique los anexos del estudio de mitigación de movimiento de masas.*

*Entendemos la metodología que utiliza Findeter para contratar las obras por metro cuadrado, la cual nos parece acertada, pero todas las obras no son iguales y tratar de encasillar todas las obras en un precio por metro cuadrado sin revisar las condiciones particulares de cada una, puede ser un error grave que conlleve a la no terminación de los contratos o enredos judiciales que demoraran la entrega de las obras que tanto necesita la población Colombiana.”*

**Respuesta:**

La entidad se permite aclararle al interesado lo siguiente:

1. El documento denominado “Estudio e informe de vulnerabilidad del Colegio San Carlos del Municipio de San Gil” publicado con la convocatoria, corresponde a información secundaria que se realizó para una edificación, que si bien esta en el mismo predio, no está en la zona de influencia de la edificación a construir. Dicho documento solo es de carácter informativo, toda vez que el futuro contratista durante la ejecución de la ETAPA 1 deberá realizar todos los estudios y diseños del proyecto. La información publicada es la que pudo ser recopilada por la entidad y no se cuenta con los anexos solicitados por los proponentes.
2. Se aclara que el predio cuenta con una extensión cercana a los 8.500 m<sup>2</sup> de superficie y la zona de influencia de la presente contratación corresponde a:
  - El área libre de parqueaderos, con una extensión cercana a 500 m<sup>2</sup> de superficie, será el lugar en donde se construirá la primera edificación correspondiente a aulas, laboratorio, baños, escalera y rampa.



- El área que en la actualidad funciona como cancha múltiple descubierta, con extensión cercana a 550 m<sup>2</sup> de superficie, será el lugar en donde se proyecta la segunda edificación, en dos niveles, la cocina - comedor y el área deportiva.



3. Dentro de la ETAPA 1, uno de los productos a entregar corresponde al estudio de suelos y diseño geotécnico para las edificaciones a construir, es de aclarar que dicho estudio no tiene como alcance la estabilización ni reforzamiento de las edificaciones existentes, salvo en el caso que por la construcción de la nueva infraestructura se vean afectadas las edificaciones colindantes y/o edificaciones vecinas.
4. Teniendo en cuenta que las posibles obras de estabilización serán el resultado de los estudios y diseños geotécnicos, estas no se encuentran contempladas en el presupuesto de la Etapa 2 y en caso de ser necesarias para su ejecución deberán ser tratadas como un adicional debido a una situación geotécnica particular.
5. Es de aclarar que el proyecto contempla una fase de estudios y diseños en los cuales uno de los productos a entregar corresponde al estudio de suelos y diseño geotécnico que tiene como fin obtener los parámetros de resistencia y deformación del suelo para poder diseñar una cimentación que garantice la estabilidad del proyecto, para la cual se debe analizar el entorno geológico y geotécnico de la zona y determinar las obras requeridas para garantizar una cimentación estable para el proyecto. Por lo tanto, la estabilidad de la cimentación será responsabilidad del proponente seleccionado de la presente convocatoria.
6. Se le aclara al oferente que la ETAPA 2 CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, incluye en el presupuesto de la etapa a precio global fijo todas las obras necesarias para la construcción y puesta en funcionamiento incluyendo todas las conexiones a servicios públicos y ampliación y/o repotenciación de la infraestructura de servicio para las edificaciones a diseñar.
7. En atención a las inquietudes de los interesados y con el fin de dar mayor claridad al alcance del proyecto, se modificarán los términos de referencia mediante adenda No. 4, la cual será publicada.

2. INTERESADO: ARQ. DANIELA TELLEZ SOLINA - CONSTRUCTORA SINATEL LTDA < [consinatel2012@gmail.com](mailto:consinatel2012@gmail.com)>. Observación enviada mediante correo electrónico el lunes 28 de diciembre de 2020, a las 3:37 p.m.

**Observación 2**

*“(…) Revisando los TDR, específicamente el presupuesto estimado, notamos que no se tuvo en cuenta los costos asociados a el ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y/O RIESGO POR REMOCIÓN EN MASA; ya que el valor de estos estudios y dependiendo el área de análisis y el tipo de estudio y/o ensayos a realizar. (este solo estudio puede superar el valor estimado para el total del costo del componente de la etapa I).*

*Referente a la ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.*

*El valor de las obras de mitigación sólo se podrá evaluar una vez se cuente con el estudio de ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y/O RIESGO POR REMOCIÓN EN MASA. Por lo que sugerimos respetuosamente se deje este capítulo para adición al contrato.*

*En cuanto a las obras de la ampliación o repotenciación de la infraestructura de servicios, consideramos que se cree una partida adicional, para cubrir estos costos. Ya que por la cuantía del valor asignado por m2 de los ítems de la obra, no es posible que estén contemplados estos costos.*

*Con el fin de aclarar y poder presentar una oferta más acorde con las necesidades, esperamos que estas observaciones puedan ser resueltas, y que teniendo en cuenta las nuevas modificaciones que se van a realizar, se adicione un plazo para la presentación de la cotización. (…)*

**Respuesta:**

La entidad se permite aclararle al interesado lo siguiente:

1. El documento denominado “Estudio e informe de vulnerabilidad del Colegio San Carlos del Municipio de San Gil” publicado con la convocatoria, corresponde a información secundaria que se realizó para una edificación, que si bien esta en el mismo predio, no está en la zona de influencia de la edificación a construir. Dicho documento solo es de carácter informativo toda vez que el futuro contratista durante la ejecución de la ETAPA 1 deberá realizar todos los estudios y diseños del proyecto. . La información publicada es la que pudo ser recopilada por la entidad y no se cuenta con los anexos solicitados por los proponentes.
2. Dentro de la ETAPA 1, uno de los productos a entregar corresponde al estudio de suelos y diseño geotécnico para las edificaciones a construir, es de aclarar que dicho estudio no tiene como alcance la estabilización ni reforzamiento de las edificaciones existentes, salvo en el caso que por la construcción de la nueva infraestructura se vean afectadas las edificaciones colindantes y/o edificaciones vecinas.
3. Teniendo en cuenta que las posibles obras de estabilización serán el resultado de los estudios y diseños geotécnicos, estas no se encuentran contempladas en el presupuesto de la Etapa 2 y en caso de ser necesarias para su ejecución deberán ser tratadas como un adicional debido a una situación geotécnica particular.
4. Se le aclara al oferente que la ETAPA 2 CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, incluye en el presupuesto de la etapa a precio global fijo todas las obras necesarias para la construcción y puesta en funcionamiento incluyendo todas las conexiones a servicios públicos y ampliación y/o repotenciación de la infraestructura de servicio para las edificaciones a diseñar.
5. En atención a las inquietudes de los interesados, se realizó análisis del ajuste del cronograma de la presente convocatoria el cual fue modificado mediante Adenda No. 2 y con el fin de dar mayor claridad al alcance del proyecto, se modifican los términos de referencia mediante adenda No. 4, la cual será publicada.

3. INTERESADO: Ing. Estefany Caballero - Licitaciones Incovicol <licitaciones@incovicol.com>. Observación enviada mediante correo electrónico el martes 29, diciembre de 2020, a las 4:04 p.m.

**Observación 3**

*“(...) De acuerdo al pliego de condiciones realizamos las siguientes observaciones:*

*OBSERVACIÓN 1. En cuanto a la experiencia, la entidad solicita presentar máximo 3 contratos cuyo objeto sea CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1019 m, por lo cual solicitamos a la entidad aclarar si esta área debe ser acreditada en la sumatoria de los contratos aportados o si cada contrato de forma individual debe tener 1019m.*

**Respuesta:**

La entidad se permite dar respuesta a sus observaciones en los siguientes términos:

La experiencia requerida para la presente convocatoria corresponde a máximo 3 (tres) contratos de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES, por lo tanto, en caso de que los contratos que pretenda aportar como experiencia cumplan exclusivamente con CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES, no es necesaria la acreditación del ÁREA DE CUBIERTA INTERVENIDA.

Ahora bien, si por el contrario los contratos que pretenda aportar como experiencia no se enmarcan exclusivamente en CONSTRUCCION O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES, sino que contemplan objetos, actividades o alcances diferentes a los mencionados, la Entidad permite su acreditación, siempre y cuando cumplan con lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, que establece que:

“En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1019 m<sup>2</sup>, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato”

En ese sentido, CADA UNO (no la sumatoria) de los contratos que pretenda aportar como experiencia deberán acreditar un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA mínima de 1019 m<sup>2</sup>.

**Observación 4**

*“(...) OBSERVACIÓN 2. De manera atenta solicitamos a la entidad aclarar el porcentaje correspondiente a las estampillas y demás impuestos que serán aplicados en el contrato. (...)”*

**Respuesta:**

La entidad se permite dar respuesta a sus observaciones en los siguientes términos:

Se aclara al interesado que atendiendo a lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I, numeral 1.9. IMPUESTOS Y DEMÁS CONSIDERACIONES:

“(…) Es facultad y responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que LA CONTRATANTE realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado. De modo que las retenciones a practicar serán las que apliquen, teniendo en cuenta la calidad tributaria del Patrimonio Autónomo. (...)”

En todo caso, se aclara que con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce todas las condiciones tributarias que podrían llegar a afectar el normal desarrollo del proyecto.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

4. INTERESADO: **Jeison Camilo Sabogal Herrera - Licitaciones 2 Ebisu < licitaciones2.ebisu@gmail.com>**.  
Observación enviada mediante correo electrónico el miércoles 30, diciembre de 2020, a las 11:55 a.m.

**Observación 5**

En el capítulo I. ALCANCE DEL PROYECTO, la entidad indica que el alcance correspondiente a la ETAPA I – ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS corresponde a lo siguiente:

“(…) En la Etapa I, el CONTRATISTA realizará la ejecución de los estudios, diseños, obtención de licencias y permisos de siete (7) Aulas, un (1) Laboratorio de Tecnología, una (1) Batería Sanitaria, un (1) Comedor – Cocina, área deportiva, **obras de mitigación por posibles fenómenos de movimiento en masa**, circulación cubierta, andén para circulación, **protección edificación**, rampa contrapiso, escaleras, rampa y demás obras complementarias para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS - MUNICIPIO SAN GIL – SANTANDER. (…)” resaltado fuera de texto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	Aulas	m <sup>2</sup>	500,00
2	Baterías Sanitarias	m <sup>2</sup>	76,00
3	Laboratorio de Tecnología	m <sup>2</sup>	124,00
4	Comedor - Cocina	m <sup>2</sup>	511
5	Circulación cubierta	m <sup>2</sup>	175,00
6	Andén para circulación, protección edificación, rampa contrapiso	m <sup>2</sup>	30,00
7	Escaleras	m <sup>2</sup>	20,00
8	Rampa	m <sup>2</sup>	94,00
9	Área deportiva	m <sup>2</sup>	540
10	Obras de mitigación por posibles fenómenos de movimiento en masa	Gl	1

Expuesto lo anterior y como se puede observar la entidad contempla para el caso de protección edificación una cantidad de 30m<sup>2</sup> y para el caso de obras de mitigación por posibles fenómenos de movimiento en masa un global, por ende solicitamos a la aclarar puntualmente las cantidades, descripciones, valores, condiciones, especificaciones técnicas e información completa relacionada con las obras de mitigación por posibles fenómenos de movimiento en masa y protección edificación, toda vez que sin esta información no es posible calcular la viabilidad económica del proyecto y por consiguiente limita la posibilidad de participación.

Ahora bien, es importante resaltar que aunque en los Capítulos No. I. ALCANCE DEL PROYECTO y No. II DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO, se contemplan dichas actividades, ni en el Capítulo 1.5. PRESUPUESTO ni en el formato de Propuesta Económica (No. 4), se contempla un rubro para tal fin, por lo que genera incertidumbre el alcance real del proyecto.

**Respuesta:**

La entidad se permite aclararle al interesado lo siguiente:

1. Se aclara que la protección edificación, se refiere al andén de protección de la cimentación.
2. El documento denominado “Estudio e informe de vulnerabilidad del Colegio San Carlos del Municipio de San Gil” publicado con la convocatoria, corresponde a información secundaria que se realizó para una edificación, que si bien esta en el mismo predio, no está en la zona de influencia de la edificación a construir. Dicho documento solo es de carácter informativo toda vez que el futuro contratista durante la ejecución de la ETAPA 1 deberá realizar todos los estudios y diseños del proyecto. . La información publicada es la que pudo ser recopilada por la entidad y no se cuenta con los anexos solicitados por los proponentes.
3. Dentro de la ETAPA 1, uno de los productos a entregar corresponde al estudio de suelos y diseño geotécnico, para las edificaciones a construir, es de aclarar que dicho estudio no tiene como alcance la estabilización ni reforzamiento de las edificaciones existentes, únicamente y en caso que por la construcción de la nueva infraestructura se vean afectadas edificaciones colindantes y/o edificaciones vecinas.

4. Teniendo en cuenta que las posibles obras de estabilización serán el resultado de los estudios y diseños geotécnicos, estas no se encuentran contempladas en el presupuesto de la Etapa 2 y en caso de ser necesarias para su ejecución deberán ser tratadas como un adicional debido a una situación geotécnica particular.
5. En atención a las inquietudes de los interesados, se realizó análisis del ajuste del cronograma de la presente convocatoria el cual fue modificado mediante Adenda No. 2 y con el fin de dar mayor claridad al alcance del proyecto, se modifican los términos de referencia mediante adenda No. 4, la cual será publicada.

5. **INTERESADO: Natalia Duque <asistentegrupomer@gmail.com>**. Observación enviada mediante correo electrónico el martes 5, de enero de 2021, a las 10:20 a.m.

**Observación 6**

*Muy amablemente nos permitimos allegar a la entidad la siguiente observación a los términos de condiciones del proceso del asunto.*

*En el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE se indica lo siguiente " En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1019 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato." (negrita fuera del texto), sin embargo, no es claro si el proponente tiene que cumplir con el área cubierta construida y como se debe acreditar la misma, si con la sumatoria de los contratos aportados o con un solo contrato.*

*Por lo anterior, solicitamos muy respetuosamente a la entidad, tome en cuenta nuestra observación a pesar de tratarse de una observación extemporanea, ya que la misma aclararía la posible participación al proceso licitatorio. Quedamos atentos.*

**Respuesta:**

La experiencia requerida para la presente convocatoria corresponde a máximo 3 (tres) contratos de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES, por lo tanto, en caso de que los contratos que pretenda aportar como experiencia cumplan exclusivamente con CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES, no es necesaria la acreditación del ÁREA DE CUBIERTA INTERVENIDA-

Ahora bien, si por el contrario los contratos que pretenda aportar como experiencia no se enmarcan exclusivamente en CONSTRUCCION O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES, sino que contemplan objetos, actividades o alcances diferentes a los mencionados, la Entidad permite su acreditación, siempre y cuando cumplan con lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, que establece que:

“En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1019 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato”

En ese sentido, CADA UNO (no la sumatoria) de los contratos que pretenda aportar como experiencia deberán acreditar un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA mínima de 1019 m2. Dicha acreditación se debe realizar mediante alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia.

6. INTERESADO: IVAN BARBOSA <navi1984@gmail.com>. Observación enviada mediante correo electrónico el miércoles 6, enero de 2021, a las 10:41 a.m.

<b>Observación 7</b>
<i>Si tengo un contrato cuyo objeto es Construcción de un Centro Comercial, pero si dentro de las actividades contempladas se encuentra un Auditorio, Salas de Cine o Centros de recreación, este contrato será válido para acreditar la experiencia específica, es claro nuestro entendimiento.</i>
<b>Respuesta:</b>
Se aclara al interesado, que en la presente etapa de la convocatoria no es posible evaluar si el contrato en mención cumple o no con la experiencia requerida. No obstante, para mayor claridad del interesado se le informa que La experiencia requerida para la presente convocatoria corresponde a máximo 3 (tres) contratos de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES. Adicionalmente, con la experiencia que aporten los proponentes (máximo 3 contratos) se debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones: a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. b) Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. En ese orden de ideas, los interesados deben conocer los términos de referencia con el fin de estructurar una propuesta que dé cumplimiento tanto a los requisitos técnicos, jurídicos y financiero.

De acuerdo a las observaciones presentadas por los oferentes al documento de los Términos de Referencia, se informa que se expedirá adenda de aclaración bajo los términos establecidos en el presente documento.

Para todos los efectos, se expide el presente informe de respuesta a observaciones a los terminos de referencia a los ocho (8) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**